

RESEÑA HISTORIA EMPRESA MUNICIPAL PARA LA SALUD EMSA-LOTERIA DE MANIZALES



**LOTERÍA DE
MANIZALES**
PARA GANARLA HAY QUE COMPRARLA

100 AÑOS

DESDE 1922



RESEÑA HISTORICA

Por medio de la Escritura Pública Nro.1778 El Municipio de Manizales cedió al Departamento de Caldas una finca rural denominada “LA TOSCANA” constante de dos lotes de terreno; mil acciones del Ingenio Central San Antonio; quinientas acciones de la Compañía Nacional de Chocolates; ciento treinta y dos acciones Banco Central Hipotecario y parte del lote de barrio “Prusia” (donde hoy está el nuevo hospital), con el objeto de que el Departamento pudiera dar cumplimiento a la ordenanza nro. 58 de 1941 que ordenaba al Gobierno Departamental construir un hospital en Manizales. En este mismo instrumento el Municipio se comprometió a que inmediatamente terminara el contrato, con el señor Merizalde, la Lotería de Manizales sería departamentalizada con el fin de que el Departamento la administrara e invirtiera todos sus productos en el SOSTENIMIENTO del Hospital Departamental. Mientras el Departamento construía el Hospital, las rentas provenientes de la Lotería las percibiría el Municipio para poder atender el sostenimiento del servicio hospitalario que se prestaba en el otro Hospital.

La Empresa Municipal para la Salud – EMSA, es una empresa Industrial y Comercial del estado, del orden municipal, entidad descentralizada de primer grado, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, con capital independiente, vinculada a la Secretaria Local de Salud del Municipio de Manizales.

Tiene como finalidad la administración y/o operación de la lotería tradicional o de billetes o de las modalidades autorizadas por la normatividad vigente, con el propósito, contribuir a la generación de recursos para la salud pública.





RESEÑA HISTORICA

Fue creada en 1922, por ordenanza Nro. 34, del 29 de abril de 1.922, el Departamento de Caldas autorizó al Municipio de Manizales para establecer la Lotería de Manizales, lotería pública con premios en dinero, con el compromiso que se destinara el 20% del producto de su explotación al pabellón de tuberculosos de Manizales y el resto al acueducto público, a la Sociedad de Mejoras Públicas y al Teatro Municipal, en la proporción que estimara conveniente.

En desarrollo de esa autorización el Concejo Municipal dictó el Acuerdo Nro. 29 de 1922 por medio del cual crea la Lotería de Manizales como una sección de la Tesorería – Gerencia de Bienes Municipales asesorada por una Junta compuesta por dos Concejales y un ciudadano particular. La Lotería de Manizales, es creada a solicitud del municipio de Manizales, y administrada directamente por el mismo, asumiendo a costo y riesgo su actividad, así como el lograr el posicionamiento en el mercado dentro de todo el territorio nacional.

La primera ley que se dictó referente a Loterías fue la 64 de 1.923, es decir, un año posterior a la creación de la Lotería de Manizales. En el artículo 3º estableció: “Las Loterías que existen en la actualidad en algunos Departamentos destinadas exclusivamente a fines de beneficencia, podrán continuar funcionando con la misma organización que hoy tienen.”

Fue así como la lotería continua su marcha hasta 1940, cuando el Municipio de Manizales celebró con el Señor Manuel Merizalde Morales un contrato para su explotación en todo el territorio de la República, por el término de cuatro años prorrogables.





RESEÑA HISTORICA

Mediante acuerdo 055 de diciembre 7 de 1945, se creó la Beneficencia de Manizales, como establecimiento público del orden Municipal, cuyos estatutos fueron reformados por el Decreto Extraordinario Nro. 001 De 1987, proferido por el Alcalde de Manizales, siendo la entidad descentralizada encargada de prestar los servicios de asistencia pública, hospitalaria y social en el territorio municipal; dentro de su organización y administración, tenía como dependencias administrativas y como unidades de prestación de servicios de salud, al Hospital Geriátrico San Isidro y al Hospital Universitario de Caldas, a los cuales se les dotó de personería jurídica y patrimonio propio e independiente. De igual forma el Municipio cedió a la Beneficencia de Manizales, entre otros bienes la Lotería y su producido mientras el Departamento terminaba el Hospital y la departamentalizaba. Se constituyó la personería jurídica, autonomía y fondos propios la Beneficencia de Manizales, el 10 de marzo de 1.946 por medio del instrumento Nro. 337 del 10 de marzo de 1.946 se protocolizó y se elevó a escritura pública.

El 25 de agosto de 1953 el Gobierno Departamental dictó el Decreto 597 donando a la Beneficencia de Manizales el terreno y el edificio que se estaba construyendo para el Hospital Departamental. Este Decreto departamental fue aprobado por el Ministerio de Higiene; y se elevó a escritura pública el traspaso de los bienes, declarando cancelado el compromiso que constaba en la escritura pública 1778 y expresando que el Gobierno de Caldas declaraba departamentalizada la Lotería de Manizales, desde la fecha de dicho instrumento público, y a la vez transfería a perpetuidad la Lotería de Manizales a la Beneficencia de Manizales. En cumplimiento de la Ley 10 de 1990, el Concejo Municipal de Manizales, en uso de las facultades constitucionales y legales, por medio del Acuerdo nro. 026 de junio 11 de 1.991 concedió al Alcalde Mayor del Municipio de Manizales facultades extraordinarias para reestructurar la Beneficencia de Manizales.



RESEÑA HISTORICA

En consecuencia, se expidió el Decreto extraordinario 488 de 1991 por medio del cual se reestructuró la Beneficencia de Manizales como empresa industrial y comercial del estado del orden municipal, descentralizada de primer nivel, vinculada a la Secretaría de Salud de Manizales, dotada de personería Jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio e independiente, teniendo como objeto la obtención de recursos para el sector salud de conformidad con la ley, la que se denominó Empresa Municipal para la Salud (EMSA), a cuyo cargo quedó la Lotería de Manizales.

Como parte del desarrollo y fortalecimiento administrativo, se expide el Acuerdo E 03 de 1996, adoptando el Sistema de Control Interno, conforme a la Constitución Política de Colombia Artículo 209 desarrollado por la Ley 87 de 1993, señala que la Administración Pública tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que le señala la Ley y que su función administrativa se desarrollará con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad y valoración de costos ambientales. Posteriormente actualizado en el 2000, adecuándolo a la naturaleza, estructura y misión de EMSA.

Mediante acuerdo 485 del 2 de marzo de 2001, el Concejo de Manizales, autorizó a la Empresa Municipal para la Salud, transferir al Municipio de Manizales – Fondo Territorial de Pensiones los bienes de su propiedad a fin de que esta última administrara y gestionara para el pago de la deuda prestacional correspondiente a los funcionarios y ex – funcionarios en virtud del contrato de concurrencia nro. 1186-97 (971229647) del 30 de diciembre de 1997.

RESEÑA HISTORICA



En el año 2001, la Ley 643 de 2001 regula el régimen propio del monopolio rentístico de los juegos de suerte y azar, en desarrollo del artículo 336 de la constitución Política, el H. Consejo de Manizales expide el acuerdo 485 de 2001, mediante el cual se reestructuró la Empresa Municipal para la Salud a fin de que esta se ajustara al objeto social a desarrollar, la normatividad que lo regulaba, entre otros aspectos.

Se desarrolló a lo largo del periodo, la construcción del manual de calidad y el levantamiento de procesos y procedimientos con todos los funcionarios, la inducción y capacitación al personal, así como aspectos relacionados con el Sistema de Control Interno, de manera paralela y complementaria; tales como: la evaluación de personal, plan de capacitación, el mapa de riesgos, entre otros; elementos que permitieron a la entidad la preparación necesaria para obtener la certificación en calidad y dar cumplimientos a los parámetros dispuestos para el desarrollo del Modelo de Control Interno de la entidad.

Para el año 2005, el H. Concejo de Manizales mediante Acuerdo Municipal No 0607 del 25 de mayo de 2005, modifica los Estatutos Básicos de la Empresa Municipal para la Salud- EMSA, disponiendo en el artículo 3º: “Del Objeto: La Empresa Municipal para la Salud (EMSA), tendrá como objeto la administración y/o operación de la lotería tradicional o de billetes o de la modalidad que llegare a autorizar la Ley y los demás juegos de su competencia, contemplados en la Ley 643 de 2001, o en normas que posteriormente se expidan”.



RESEÑA HISTORICA



Se realiza una reestructuración administrativa, revisada y evaluada por le Secretaria de Organización y Sistemas del Municipio de Manizales, y evaluado y aprobado por la Junta Directiva de EMSA, dicho proyecto se llevó a cabo en el mes de agosto de 2005 aprobado mediante Acuerdo E-007 de 2005, el cual representa una disminución en planta de personal y costos de nómina, ajustando la misma a las necesidades de la nueva estructura.

Dados los cambios normativos respecto a la expedición del nuevo Modelo de control Interno, mediante acto administrativo se adopta e implementa el Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2005, dando cumplimiento a la normatividad vigente y fortaleciendo la estructura administrativa.

En el 2007, ICONTEC certifica la entidad en Sistema de Gestión en ISO 9001:2000 – NTC – ISO 9001:2000 y NTCGP 1000:2004 en la “Administración y operación de la lotería tradicional o de billetes en el territorio nacional”. Fecha de vencimiento 20/12/2010. El sistema de calidad se fortalece como una herramienta de gestión sistémica y transparente que permite dirigir y evaluar el desempeño institucional en términos de calidad.

Entre los años 2008 y 2010, se realizan varias modificaciones al manual de funciones y estatutos de la entidad, con el fin de ajustar la planta de personal y las funciones a las necesidades de la institución y los requisitos de los cargos, las cuales fueron aprobadas mediante acto administrativo de Junta Directiva.



RESEÑA HISTORICA

Para el año 2010, se programa auditoria de calidad y se renueva la certificación en el Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001:2008 NTC -ISO 9001: 2008, y NTCGP 1000:2009 hasta el 20 de diciembre de 2013. La cual es igualmente renovada el 2007, válida hasta el 20 de diciembre de 2016.

El Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar, emite lineamientos respecto a los requisitos para la adopción e implementación del Sistema de Prevención y Control del Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo (SIPLAFT) en las empresas o entidades operadoras del juego de lotería tradicional entre otras; es así como EMSA adopta en el 2014 el manual de Políticas y Procedimientos del Sistema de Prevención y Control del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SIPLAFT, el cual se actualiza en el 2015, conforme a los requerimientos y necesidades.

Actualmente, la Empresa Municipal para la Salud, administra y opera la lotería tradicional a nivel nacional, generando recursos de la operación de juegos de suerte y azar direccionados al fortalecimiento del sector salud, siendo este el eje principal de su labor. Conforme a los requisitos de los operadores, EMSA propende por el cumplimiento de requisitos legales, bajo criterios de legalidad y transparencia, bajo un esquema de calidad que busca siempre la satisfacción de nuestros clientes y usuarios, y el mejoramiento continuo de los procesos.

EMSA - Lotería de Manizales, cuenta con una imagen y posicionamiento en el mercado de gran trascendencia; siendo una de las más antiguas del país, ha logrado mantenerse en vigencia con credibilidad y aceptación a nivel nacional, aun en las condiciones actuales de un mercado globalizado.

